

BASES DE LA PROMOCIÓN "EN EL BARRIO GRACIAS A TI" EN ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS

Estas bases son de aplicación obligada a la promoción identificada en el título; por lo que la mera participación en la promoción implicará su aceptación.

Además, permanecerán disponibles, al menos durante todo el período de duración de la promoción (ver Base Segunda), tanto en la página web a la que dirigen los anuncios de la promoción (<https://www.mastercard.es/es-es/consumidores/ver-ofertas-y-promociones/graciasati.html>) como en el fichero **Ábaco**, accesible desde la web www.notariado.org; desde donde se podrán imprimir o descargar.

PRIMERA.- EMPRESA ORGANIZADORA Y OBJETO PROMOCIONAL

La Compañía Mastercard Europe, SA Sucursal en España (en adelante, "Mastercard", el "Promotor" o "Nosotros"), con domicilio en Paseo de la Castellana nº 259-C, piso 11, 28046 Madrid con C.I.F W0171837H (el "Promotor"), organiza una promoción publicitaria en el marco de la campaña "En el barrio gracias a ti" que resumidamente consiste en que el sorteo de Tarjetas prepago de 100 € de valor, que podrás ganar si (i) compras entre el 3 y el 30 de septiembre en un establecimiento adherido a la promoción y (ii) eres el primero en pagar con tu tarjeta Mastercard coincidiendo con nuestro agente encubierto (en adelante, la "Promoción").

SEGUNDA.- DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La Promoción entrará en vigor el 3 de septiembre de 2020, y lo estará en hasta el 30 de septiembre de 2020. En consecuencia, podrá participarse en la promoción realizando una compra, en la manera prevista más abajo, entre los días indicados, ambos inclusive, en horario comercial.

TERCERA.- ÁMBITO TERRITORIAL

La presente Promoción se desarrollará en el ámbito territorial de la ciudad de Madrid, ámbito territorial en el que se encuentran localizados los Establecimientos Adheridos.

CUARTA.- ¿CÓMO PUEDES PARTICIPAR?

Para participar en la Promoción:

- (i) Localiza los establecimientos adheridos a la Promoción que podrás identificar a través de los distintivos de la campaña "*En el barrio gracias a ti*" (en adelante, los "Establecimientos Adheridos");
- (ii) Realiza alguna compra entre el 3 y el 30 de septiembre en un Establecimiento Adherido a la Promoción;
- (iii) Paga con tu tarjeta MasterCard;

- (iv) Conserva el ticket de compra y el justificante de pago con tarjeta Mastercard tras efectuar la compra.

Mastercard habrá realizado un sorteo ante notario entre los Establecimientos Adheridos a la Promoción; resultando de dicho sorteo la selección de determinados Establecimientos Adheridos para tres (de lunes a viernes) o dos franjas horarias (los sábados) en cada día de la promoción (de entre las franjas horarias dispuestas): El resultado de dicho Sorteo se mantendrá en secreto hasta la finalización de la promoción (ver Base Segunda).

Nuestros agentes encubiertos acudirán a los Establecimientos Adheridos así elegidos en las franjas determinadas, también de la misma manera; y, si eres el primero en comprar en uno de los Establecimientos Adheridos y pagar con tu tarjeta Mastercard coincidiendo con dicho agente encubierto (que podrá pedirte comprobar el correspondiente ticket y justificante de pago), ganarás una de las tarjetas prepago de 100€.

QUINTA. ÁMBITO PERSONAL DE PARTICIPACIÓN Y LIMITACIONES

Puedes participar en las promociones siempre que (i) tengas 18 años o más, (ii) seas titular de una tarjeta activa Mastercard, (iii) estés dispuesto/a facilitar una serie de datos personales y (iv) sigas cuidadosamente las instrucciones dadas en las presentes bases y, en especial, en la cláusula Cuarta y Sexta de las mismas.

Quedan excluidos de la Promoción los empleados y los agentes de Mastercard, de sus filiales o de otras empresas del Grupo; así como cualquier persona relacionada profesionalmente con la Promoción (por ejemplo, proveedores o colaboradores de Mastercard, así como los propietarios, empleados y agentes de los Establecimientos Adheridos) y los cónyuges, ascendientes o descendientes hasta el segundo grado (inclusive) de cualesquiera de los anteriores.

SEXTA. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

6.1- Cómo participar: Los participantes deberán ser los primeros en comprar y pagar con su tarjeta Mastercard, entre el 3 y el 30 de septiembre, en un Establecimiento Adherido a la Promoción en el que esté uno de nuestros agentes encubiertos (lo que dependerá del resultado de un sorteo realizado ante notario).

Nuestro agente encubierto seleccionará al primer participante que pague con su tarjeta Mastercard, y le informará sobre la Promoción. Asimismo, le solicitará: (i) información personal (nombre y apellidos, edad, DNI, dirección postal, dirección de correo electrónico); (ii) su identificación a través de su DNI, comprobando que coincide con la información facilitada; y (iii) el ticket y justificante de pago de la compra realizada en el Establecimiento Adherido, tomando una fotografía del mismo. El agente comprobará que el participante cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases y comunicará al participante que ha resultado premiado por la Promoción.

En ese momento, se podrá tomar al ganador una fotografía para la difusión de la Promoción en redes sociales y otros medios de difusión durante un periodo de hasta 5 años, todo ello salvo que se oponga. Para confirmar esto, se le podrá solicitar que firme una autorización al efecto.

El participante premiado deberá comunicar a nuestro agente encubierto la aceptación de la tarjeta prepago en el mismo momento, tras la solicitud y comprobación de la información anterior y de los requisitos recogidos en estas bases.

6.2.- Sorteo: Como se ha explicado más arriba, la acción promocional consiste en el sorteo de 68 tarjetas prepago de 100 € de valor, que podrás ganar si (i) compras entre el 3 y el 30 de septiembre en un Establecimiento Adherido a la Promoción en la franja horaria premiada y, (ii) eres el primero en pagar con tu tarjeta Mastercard coincidiendo con nuestro agente encubierto. Pero coincidir con dicho agente dependerá si el local donde hagas esa compra ha resultado, por sorteo, seleccionado para que el agente acuda a él en esa franja horaria.

Ese sorteo se realizará el [1] de [septiembre] de 2020. Y en todos los casos los sorteos se realizarán entre los Establecimientos Adheridos por medio de un programa informático ante notario.

Este programa realizará:

A. Un sorteo preliminar ante notario:

El día [1] de [septiembre] de 2020, el notario, a través de un programa informático, realizará una selección aleatoria de:

1.- Tres franjas horarias distintas para cada día de lunes a viernes y dos franjas horarias para los sábados.

Cuadro A (de lunes a viernes)

Franja horaria 1	10:00-12:00
Franja horaria 2	12:00-14:00
Franja horaria 3	17:00-20:00

Cuadro B (sábados)

Franja horaria 1	10:00-12:00
Franja horaria 2	12:00-14:00

Todo ello para repartir, tres tarjetas por día de lunes a viernes y dos los sábados durante todo el período de vigencia de la Promoción.

2.- Y tres (de lunes a viernes) o dos (sábados) cuadrantes distintos de zona y sector (de entre las zonas y sectores correspondientes a todos los Establecimientos Adheridos) para cada una de esas franjas horarias.

Cuando un sector resulte elegido para un día y franja horaria, queda excluido del resto de los sorteos (para los siguientes días y franjas horarias) a no ser que ya se hayan cubierto todos los sectores.

B. Sorteo definitivo ante notario:

Una vez hecha esta primera parte del sorteo (sorteo preliminar), sobre el listado de Establecimientos Adheridos que se corresponden con cada cuadrante de zona y sector, el notario realizará un sorteo definitivo, por el que aleatoriamente se

disponen un primer, segundo y tercer Establecimiento Adherido para cada día y franja seleccionados en el sorteo preparatorio (de entre los establecimientos de la zona y sector escogidos para cada franja). Así, se obtendrán los Establecimientos Adheridos seleccionados para que acuda el agente encubierto.

C. Entrega de las tarjetas:

El resultado del sorteo definitivo se envía, en forma de lista, por el notario a Mastercard (o a la entidad o persona designada por Mastercard a tal efecto), para que nuestros agentes encubiertos, para cada franja horaria y día seleccionados, se personen en el primer Establecimiento Adherido ganador de la lista, según lo comunicado por el notario.

En cualquiera de los casos, los Establecimientos Adheridos premiados deberán (i) estar abiertos y (ii) exhibir el vinilo de adhesión a la Promoción, a la llegada de nuestro agente encubierto al Establecimiento Adherido ganador.

Así, cada día durante el período de la promoción (Base Segunda más arriba), la forma de proceder será la siguiente:

Si el primer Establecimiento Adherido ganador para cada día y franja horaria no está abierto o no exhibe el vinilo de adhesión a la Promoción, el agente encubierto pasará al siguiente Establecimiento Adherido ganador, y así sucesivamente. En el primer Establecimiento que cumpla con lo anteriormente indicado, nuestro agente encubierto esperará al primer cliente participante que pague con una tarjeta MasterCard de su titularidad. Si en cualquier día y franja resulta que se agota la lista de Establecimientos Adheridos premiados por (i) no estar abiertos; (ii) por no exhibir el vinilo; o (iii) no entra ningún cliente a comprar que pague con su tarjeta MasterCard, la Promoción para ese día y franja horaria queda desierta.

Nuestro agente encubierto seleccionará al primer participante que pague con su tarjeta Mastercard en el Establecimiento Adherido en el que esté el agente en ese momento, le informará sobre la Promoción, solicitándole: (i) información personal (nombre y apellidos, edad, DNI, dirección postal, dirección de correo electrónico); (ii) su identificación a través de su DNI, comprobando que coincide con la información facilitada; y (iii) el ticket de compra y justificante de pago, tomando una fotografía del mismo. El participante premiado deberá comunicar a nuestro agente encubierto la aceptación de la tarjeta prepago en el mismo momento, tras la solicitud y comprobación de la información anterior y de los requisitos recogidos en estas bases.

En ese momento se entregará otra tarjeta prepago de igual valor al titular de Establecimiento Adherido en el que se haya otorgado el premio al participante.

Asimismo, se podrá tomar al ganador una fotografía para la difusión de la Promoción en redes sociales y otros medios de difusión durante un periodo de hasta 5 años, todo ello salvo que se oponga. Para confirmar esto, se le podrá solicitar que firme una autorización al efecto.

D. Premios:

El premio consistirá, para cada ganador, en una tarjeta Mastercard de prepago precargada con un valor de 100 €.

SÉPTIMA. OTROS ASPECTOS LEGALES

Quedan prohibidas las acciones de venta, transferencia o intercambio de ninguna parte del paquete del premio. Cualquier intento de vender, transferir o intercambiar una o varias partes del premio tendrá como resultado la retirada del premio y la declaración de su nulidad por parte del Promotor. Si existen motivos razonables para pensar que un participante ha incumplido los términos y condiciones, el Promotor puede, de acuerdo con su exclusivo criterio, anular el premio y prohibir que el participante tome parte en la Promoción.

Hasta el límite máximo permitido por la ley, ni Mastercard ni las agencias involucradas en esta Promoción se hacen responsables de ningún tipo de pérdida o daño que cualquier ganador pueda ocasionar o sufrir durante el disfrute de los premios ofrecidos en la presente Promoción. Todos los ganadores participan en el premio bajo su responsabilidad.

El Promotor se reserva el derecho de excluir de la participación en la Promoción a todos aquellos participantes que, estime, están incumpliendo cualquier condición de participación incluida en las presentes bases. La exclusión de un participante, cualquiera que sea la causa, conlleva la pérdida de todos los derechos derivados de su condición como tal.

Todos los ganadores están sujetos a las políticas y a los términos y condiciones de todas y cada una de las terceras partes involucradas en el cumplimiento de este premio.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CESIÓN DE DERECHOS

Mastercard tratará los datos personales de los participantes/ganadores con la finalidad de gestionar la relación contractual establecida a través de estas bases y de su participación en la Promoción (siendo la base jurídica de tal finalidad tanto el cumplimiento de un contrato como el interés legítimo de Mastercard en gestionar nuestro negocio de manera eficiente), cumplir con nuestras obligaciones legales, tales como las que se derivan en materia tributaria y/o laboral (siendo la base jurídica el cumplimiento de una obligación legal); así como con las finalidades de establecer o mantener relaciones comerciales con los participantes/ganadores (en ejercicio de un interés prevalente en gestionar nuestro negocio de manera eficaz); garantizar el cumplimiento de la Ley en el marco de nuestra actividad (sobre la base del interés prevalente de prevenir la comisión de conductas ilegales en el marco de su actividad) y/o garantizar el control de accesos a nuestras instalaciones y gestionar la seguridad (sobre la base del interés prevalente en garantizar la seguridad de nuestras instalaciones, trabajadores y bienes). Los datos no se usarán para la toma de decisiones automatizadas ni para elaborar perfiles.

Este tratamiento incluirá tanto los datos facilitados por los propios afectados (siendo necesario contractualmente para el establecimiento de esta relación contractual y para su participación en la Promoción que se faciliten los identificativos y de contacto de los participantes) como los datos de identificación, contacto y transaccionales que se recaben con ocasión de la operativa de la relación contractual. Para el tratamiento de su imagen recabaremos las oportunas autorizaciones en la forma establecida en estas bases.

Mastercard podrá comunicar los datos a las administraciones públicas y/u órganos judiciales pertinentes en la medida en que sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal (sobre la base jurídica del cumplimiento de tal obligación) o sea necesario y/o conveniente para la defensa de nuestros legítimos derechos

(sobre la base de nuestro interés prevalente en la defensa de dichos derechos). Asimismo, podremos cederlos a las compañías de nuestro mismo grupo empresarial con las mismas finalidades previstas más arriba (sobre la base del interés legítimo prevalente en asegurar una gestión eficiente del grupo). Mastercard también podrá compartir los datos con sus asesores jurídicos y/o financieros, auditores o asesores contables, empresas que den soporte a sus sistemas informáticos, agencias de marketing, medios de comunicación, redes sociales, y/o cualesquiera otros encargados de tratamiento que accedan a los datos personales únicamente para prestar un servicio a Mastercard o que participen en la difusión de la Promoción.

Los datos podrán ser transferidos fuera de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo con destino a todos aquellos estados a los que sea necesario para asegurar una gestión eficiente de la relación contractual y/o dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en virtud de la misma, siempre que hayan sido declarados estados de protección equivalente o cuando Mastercard haya aplicado las garantías adecuadas de conformidad con la legislación aplicable (como la suscripción de cláusulas modelo ejecutadas de conformidad con la Decisión 2001/497/CE de la Comisión Europea (modificada por la Decisión 2004/915/CE de la Comisión) o la Decisión 2010/87/UE de la Comisión Europea, según sea de aplicación).

Mastercard conservará los datos durante todo el tiempo en el que subsista la relación contractual y, más allá, hasta que hayan transcurrido tanto los plazos por las que las Leyes aplicables obliguen a conservar los datos como los plazos de prescripción de cualesquiera acciones para las que pudieran ser pertinentes dichos datos o los documentos que los contienen.

Los afectados o titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y/o portabilidad dirigiendo su petición por escrito (y acompañada de copia de su DNI u otro documento que acredite su identidad) a la dirección del Delegado de Protección de Datos a la dirección señalada en la cláusula Primera de estas bases, pudiendo también remitirse al correo electrónico privacyanddataprotection@mastercard.com. Asimismo, podrán presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o autoridad de control correspondiente cuando consideren que se han infringido sus derechos.

NOVENA. TRATAMIENTO FISCAL DE LOS PREMIOS

A los premios de la presente Promoción les será de aplicación la normativa vigente en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ("IRPF"), así como el Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes.

Si los premios de la presente Promoción son en especie pueden estar sujetos a retención si su valor es superior a 300 euros, en cuyo caso Mastercard realizará el preceptivo ingreso a cuenta del IRPF. Los ganadores del premio tendrán que integrar en su base imponible general de la declaración del IRPF del correspondiente ejercicio fiscal, la valoración del premio más el ingreso a cuenta que Mastercard realizó.

Con el fin de que se pueda efectuar la retención mencionada, el ganador deberá enviar fotocopia del DNI en el momento en que comunique al Promotor la

aceptación del premio. En caso contrario, perdería su derecho a disfrutar del premio.

DÉCIMA. GRATUIDAD

La participación en la acción promocional regulada en estas bases será completamente voluntaria y se realizará de forma gratuita por todos los participantes, sin que genere más obligación que la de facilitar los datos requeridos ni más derechos que la participación en la Promoción que por medio de la misma se articula.

UNDÉCIMA. LEGALIZACIÓN DE LAS BASES. CANCELACIÓN LA PROMOCIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LAS BASES

Todos los participantes, por el hecho de participar en la Promoción, aceptan estas bases y las normas que rigen su procedimiento. Las bases, en español, estarán a disposición de cualquier Interesado en las oficinas de Mastercard, Servicio de Atención al Cliente, sito en el Paseo de la Castellana nº 259-C, piso 11, 28046 Madrid y se incluirán en la página web: <https://www.mastercard.es/es-es/consumidores/ver-ofertas-y-promociones/graciasati.html>. Mastercard se reserva el derecho a cancelar parcial o totalmente la Promoción si fuera necesario por causa mayor o por otras causas ajenas a su voluntad.

Mastercard se reserva el derecho a realizar modificaciones, adendas o anexos sucesivos a las presentes Bases, siempre previa la debida justificación y puesta en conocimiento por las vías anteriormente citadas de los posibles participantes. En todo caso, ante la eventualidad de cancelación o modificación de los términos de la presente Promoción, Mastercard asegura que ningún participante resultará perjudicado ni sufrirá, con efectos retroactivos, minoración de derechos que previamente hubiera adquirido.

DÉCIMOSEGUNDA. DATOS DE CONTACTO, LEGISLACIÓN, Y CRITERIOS INTERPRETATIVOS

La presente Promoción quedará regulada por la legislación Española y por el contenido de las presentes bases. Para cualquier cuestión, queja o comentario, por favor contacte con nosotros en pricelessmadrid@idonika.com.